

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Universidad de Valladolid, en la que se establece el Plan de Estudios de Licenciado en Periodismo de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid.

Homologada la solicitud de modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Periodismo de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid, este Rectorado ha resuelto la publicación de la citada modificación, que se transcribe a continuación:

Modificación «B.O.C. y L.» n.º 223 de 17 de noviembre de 2003, pág. 15223:

En la columna vinculación a áreas de conocimiento, correspondiente a la asignatura «Información y Cine» se incluye el área de Historia del Arte.

Valladolid, 19 de octubre de 2007.

El Rector,

Fdo.: EVARISTO J. ABRIL DOMINGO

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NEILA (BURGOS)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Neila de 24 de octubre de 2007, por la que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de este municipio.

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 3 de agosto de 2007, adoptó entre otros el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Neila, que tiene por objeto la ordenación de las parcelas a segregarse de la finca 1.102, polígono 5 en Neila (Burgos).

Segundo.— Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, así como al Registro de la Propiedad al promotor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.— Publicar el presente Acuerdo en los “Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia”, acompañando como Anexo al acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia” la memoria vinculante, la normativa del instrumento y una relación del resto de documentos que integran el instrumento aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.»

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Neila, 24 de octubre de 2007.

El Alcalde,

Fdo.: VALERIANO ARRIBAS ARRIBAS

AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS (SALAMANCA)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cabrerizos (Salamanca), de 11 de octubre de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle denominado Parcela 3 de Sector U.Ur-1 de este municipio.

El Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los asistentes, en la sesión ordinaria, del día 11 de octubre de 2007, ha acordado lo siguiente:

«Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2007, el Estudio de Detalle denominado PARCELA 3 de sector U.Ur-1, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que con fecha 25 de julio de 2007, se remitió un ejemplar del Plan aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Visto que en el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de septiembre de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

ACUERDO:

Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle PARCELA-3 de sector U.Ur-1, sin perjuicio de lo estipulado en el Decreto 22/2004 que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Promovido por el Ayuntamiento de Cabrerizos, redactado por el Arquitecto D. Francisco López Cordón San Segundo.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Tercero.— Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y cuando se trate de iniciativa privada a su promotor.

Por Presidencia se somete la propuesta a votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: unanimidad, siete (PP-PS-PSOE y LVIU).

Votos en contra:

Abstención:

Se somete la propuesta dictaminada a votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: PP, PS, PSOE, IULV, 11 votos (Unanimidad)

En contra: ---

Abstención: ---»

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabrerizos, 18 de octubre de 2007.

La Alcaldesa,
Fdo.: M.ª LOURDES VILLORIA LÓPEZ

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA (VALLADOLID)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de la Cistérniga (Valladolid), de 17 de octubre de 2007, por la que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector n.º 5 del PGOU de este municipio.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector n.º 5 del PGOU de La Cistérniga, en cuanto a las condiciones de altura que establece para la parcela dotacional donde se pretende implantar

la residencia de la tercera edad y centro de día redactada por los Arquitectos D. Andrés Hernansanz Sánchez y D. Roberto Burón Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 175 del RUCyL.

Lo que se hace público para conocimiento general, indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente edicto, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el mismo órgano jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos del Art. 46 de la citada Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Cistérniga, 23 de octubre de 2007.

El Alcalde,
Fdo.: DIONISIO GARCÍA ARRANZ

(Continúa en Fascículo Segundo)

BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

<http://bocyl.jcyl.es>

DIRECCIÓN: BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN: Calle Santiago Alba, nº 1 - 47008-Valladolid
ADMINISTRACIÓN: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Franqueo Concertado Núm.: 47/39

Precio ejemplar 0,79 €

Dept. Legal: BU 10-1979



U. T. E. ALCAÑIZ FRESNOS S.A. Y
SAN CRISTÓBAL ENCUADERNACIONES S.A.



Impreso en papel reciclado